

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 1 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

**POLITICA DE DERECHOS HUMANOS FRIGOSINU S.A**

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 2 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. ALCANCE.....</b>	<b>3</b>
<b>4. DEFINICIONES.....</b>	<b>3</b>
<b>5. CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
<b>6. COMPROMISOS ESPECIFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES DE FRIGOSINU CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.....</b>	<b>5</b>
<b>6.1 COLABORADORES .....</b>	<b>5</b>
<b>6.2 PROVEEDORES.....</b>	<b>6</b>
<b>6.3 SOCIOS COMERCIALES .....</b>	<b>6</b>
<b>6.4 SOCIOS COMERCIALES .....</b>	<b>6</b>
<b>7. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>6</b>

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 3 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

## 1. OBJETIVO GENERAL

Concretar y desarrollar el compromiso de FRIGOSINU con los Derechos Humanos con el objeto de que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización, todo ello de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Esta política de Derechos Humanos se complementa y desarrolla con el programa de transparencia y ética empresarial de FRIGOSINU y el resto de las políticas corporativas de FRIGOSINU.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la cultura organizacional basada en el respeto y promoción de los Derechos Humanos a través de la implementación de programas de sensibilización y comunicación dirigidos a todos los colaboradores.
- Establecer mecanismos eficaces de supervisión, control y denuncia interna, que permitan identificar riesgos, prevenir y corregir posibles vulneraciones a los Derechos Humanos dentro de la cadena de valor, asegurando una actuación oportuna, confidencial y conforme a los estándares internacionales.
- Promover el compromiso con los Derechos Humanos en toda la cadena de suministro y relaciones comerciales, fomentando que proveedores, contratistas y socios comerciales adopten prácticas alineadas con los principios de esta política, con énfasis en el rechazo al trabajo infantil, forzoso y toda forma de discriminación.

## 3. ALCANCE

La presente política se aplica a todas las personas trabajadoras de FRIGOSINU, así como a quienes ocupen puestos de dirección y a quienes, por mantener una relación de colaboración estrecha o permanente con FRIGOSINU, se adhieran o queden sometidos al cumplimiento de los principios recogidos en la presente política como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades. Adicionalmente, FRIGOSINU procurará que los proveedores, contratistas y terceras personas que mantengan relaciones profesionales con FRIGOSINU conozcan los principios regulados en la presente política.

## 4. DEFINICIONES

- **Derechos Humanos:** Conjunto de prerrogativas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna, que garantizan condiciones de vida dignas, libertad, igualdad y respeto. Están reconocidos internacionalmente en instrumentos como la Declaración Universal de los

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 4 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales, entre otros.

- **Trabajo infantil:** Cualquier actividad económica o laboral realizada por menores de edad que pueda afectar su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que interfiera con su educación. Está prohibido por convenios internacionales y por la legislación nacional.
- **Trabajo forzoso u obligatorio:** Toda forma de trabajo o servicio exigido a una persona bajo amenaza de una pena o coacción y para el cual no se ha ofrecido voluntariamente. Incluye la trata de personas, servidumbre y otras formas de explotación.
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos como raza, color, sexo, edad, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, condición económica, discapacidad u otra condición personal, que tenga por efecto anular o menoscabar la igualdad de trato o de oportunidades.

## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

El compromiso de FRIGOSINU con el respeto a los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los Principios de ONU MUJERES. El Estándar de conducta global para la protección de las personas LGTBI en las empresas.
- Los principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- La Declaración de la OIT de Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- Los Principios para la Sostenibilidad del Seguro (PSI).
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.
- Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con la que

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 5 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

FRIGOSINU se ha comprometido públicamente, que se basa en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

**Con base en lo anterior, FRIGOSINU asume el compromiso de guiar su actuación sobre la base de los siguientes principios: -**

- Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Rechazar el trabajo infantil y el trabajo forzoso u obligatorio.
- Respetar la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva.
- Implantar procedimientos de supervisión y control, que permitan identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos.

## **6. COMPROMISOS ESPECIFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERES DE FRIGOSINU CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

### **6.1 COLABORADORES**

FRIGOSINU dispone de un conjunto de políticas y normativa interna que velan por garantizar los derechos de las personas que trabajan en la misma. Por ello, respeta y promueve internamente la observancia de los siguientes derechos:

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores de acuerdo con la legalidad vigente en el país.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 6 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.
- FRIGOSINU velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por FRIGOSINU a través de esta Política. A tal efecto, FRIGOSINU ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.

#### **6.2 PROVEEDORES**

- FRIGOSINU fomentará que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional de cada uno de los países en los que operen.

#### **6.3 SOCIOS COMERCIALES**

- FRIGOSINU procurará que sus socios comerciales conozcan y respeten los principios y compromisos asumidos en la presente política.

#### **6.4 SOCIOS COMERCIALES**

- FRIGOSINU se compromete a evitar cualquier discriminación injustificada en los destinatarios de su oferta de productos, respetando en todo momento la privacidad de sus datos y su intimidad.

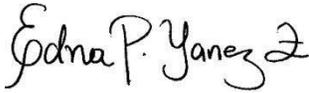
### **7. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO**

FRIGOSINU dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés. FRIGOSINU cuenta con un Sistema Interno de Información para tramitar las denuncias relacionadas con la infracción o vulneración de los principios y normas de actuación a los que hace referencia esta política.

Las denuncias son recibidas a través del correo: [lineaptee@frigosinu.com](mailto:lineaptee@frigosinu.com)

		<b>POLÍTICA</b>	
		<b>DERECHOS HUMANOS</b>	
<b>FECHA: MAYO 7 DE 2025</b>	<b>VER:01</b>	<b>PÁGINA 7 DE 7</b>	<b>J-D-02</b>

<b>Cambios al documento</b>	<b>Versión</b>	<b>Fecha de cambio</b>
Creación del documento	01	Mayo 7 de 2025

<p><b>REVISO</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>EDNA P. YANEZ ZEA</b>            Directora de Calidad         </p>	<p><b>APRUEBA</b></p> <p style="text-align: center;">   <b>CARLOS SANTIAGO TURIZO CARVAJAL</b>            Gerente         </p>
<i>Fecha de revisión: Mayo de 2025</i>	